

RESOLUCIÓN No. 253 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR
NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO -
CORDESCO**

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 3014 del 21 de noviembre de 2014, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, le otorgó personería a la entidad denominada **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO**, identificada con el Nit. N° 830.508.876-8, con domicilio en el Municipio de Plato – departamento del Magdalena.

Que el señor **WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO** identificado con cedula de ciudadanía No. 12.599.593, en su calidad de Representante Legal de la Corporación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección de la junta directiva, mediante acta No. 004 de la asamblea extraordinaria de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2019, donde consta dicha aprobación, suscritos por presidente y secretario, para lo cual acompaña el memorial de solicitud radicado en la Regional Magdalena con el No. E-2020-054062-4700 de fecha 21 de febrero de 2020, de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO	Presidente
2	OSCAR EMILIO RAMIREZ DONADO	Secretario
3	LUIS MARIANO LENGUA JIMENEZ	Tesorero

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de Septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

RESOLUCIÓN No. 253 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante acta. No. 004 de la asamblea extraordinaria de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2019, en el sentido de elegir la junta directiva de la **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO**, identificada con el Nit. **N° 830.508.876-8**, con domicilio en el en el Municipio de Plato –departamento del Magdalena así:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO	Presidente
2	OSCAR EMILIO RAMIREZ DONADO	Secretario
3	LUIS MARIANO LENGUA JIMENEZ	Tesorero

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Santa Marta a los veintiún (21) días del mes de febrero del 2020.


JOAQUÍN GONZALEZ ITURRIAGO
El Director Regional ICBF Magdalena


Aprobó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico. *VF*

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico. *J*

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los veintiún (21) días del mes de febrero del 2020, siendo las 10:30 a.m, previa citación escrita efectuada por la suscrita notificadora se presentó en las instalaciones del ICBF regional Magdalena –Grupo Jurídico – el señor **WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO** identificado con cedula de ciudadanía No. **12.599.593**, en su calidad de representante legal de la **CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO**, identificada con el Nit. N° **830.508.876-8**, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución N° **253 DEL 21 DE FEBRERO DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO**, identificado con Nit. No. N° **830.508.876-8**, con domicilio en el Municipio de Plato –departamento del Magdalena.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.


WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO
Notificado.


KAREN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2020, la Coordinadora del Grupo Jurídico –del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 253 del 21 de febrero 2020, emitida por el ICBF Regional Magdalena, decisión notificada personalmente el día veinte uno (21) días del mes de enero de 2020, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales, desde el veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2020, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.

KAREN FREYLE MANCILLA
Profesional Universitario 2044-7
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico

